

tr

El Lic.^{do} D.ⁿ Josef Hernandez Gil Bedel
llamareis á Claustro Pleno, para mañana Vier-
nes á las nueve & la mañana: Para ver una
Real orden & S.M. dispensando al R. Herrero
como General el orden & Premostatenses la á-
sistencia á su Catedra se visperas dos meses en
cada un año, cediendo la parte & renta que ltime
la Univ.^d suficiente para un substituto, y que
gane jubilación: Para dar parte á la Universidad
de los acuerdos hechos por la Junta General &
nuevo plan para q.^e este se lleve á efecto pun-
tualm.^{te} desde el proximo Curso, y hacer presente
ala Univ.^d la precision de contestarlo asi á S.M.
y al Consejo: Para ver una Carta del Excmo
Señor Marques Cavallero contestando ala entro-
ra buena que la Univ.^d dió á S.C. por la pla-
za & Concesero & Estado: Para ver un oficio el
Señor D.ⁿ Delgado ofreciendo ala Universidad
un Canonicato con que le ha agraciado S.M. en la Sta
y.^a Catedral & Siguenza: Para ver una Carta
de la Universidad & Santiago consultando á esta
Univ.^d sobre nombram.^{to} de Substituto para las
Catedras, y si temian ya, ó habran & tener para
lo sucesivo algun sueldo fiso: Para ver un oficio
del Señor Intendente & esta Ciudad para que la
Univ.^d en vista del Interrogatorio q.^e acompaña so-
bre varios puntos & instruccion publica se sirva
abaguarlo en los terminos q.^e ltime conducentes
y con la brevedad posible: Inedame á Claustro
& Diputados para oir un memorial del Sr. D.ⁿ
Pando en que solicita que con arreglo á lo acordado

en 27. & Junio, se vuelva á tratar sobre la permuta
por tierras & labor & las Casas numeros 104. y
105. en los terminos q. tiene ya propuestos; y para
ver otro memorial del Sr. Don Candamo, en el q.
suplica se lleve apuro y debido efecto lo contratado
por la Junta & Adm.^{on} con el Exponente á cerca
& las permutas & las Casas numeros 95. y 13.
por tierras & pan llevar: Quedase á claustris
& Señores Caveras para ver un memorial
& D.ⁿ Rafael ovilo suplicando ala Univ.^d se
sirva concederle un año & prorroga para poder
concluir su Carrera; y sobre todo resolver lo mas
conveniente: Nadie falte. Fecha Tuebe 8
10. & Septiembre & 1807 =

Orosi en claustris de v.^{ras} Caveras para ver un memorial del Vice
Rector del Colegio de trilingue.

D.ⁿ Caspo Narcony
Rector.

Orosi por 3.^o p.^{te} En claustris pleno para dar parte
a la Univ.^d de los libros para cuya reimpresion se
habe solicitado licencia de v.^{ra} m. fecha y supia

D.ⁿ Caspo Narcony
Rector.



vinawa uo e orido.

dascena d.

Ocaña d.

Corre d.

SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

Cartagena.

Perez.

Rico.

Roldán.

Alba.

Sanchez.

Ocampo.

Forenda.

Peña.

Sampere.

Herrero.

Oviedo.

Alonso.

Caballero.

Ridoces.

Yanguas.

Ayuso.

Texerizo.

Valdivia.

Hinojosa.

Melendez.

Miranda.

Salgado.

Mota.

Alvarez.

Zepa.

Mintegui.

Pando.

Barcena.

Candamo.

Gorordog.

Ocaña.

Cea.

Cortes.

Ramos.

Mariño.

Herrero.

Cantero.

Castañon.

Mayo.

Zatarain.

Alvarez.

Delgado.

Rafols.

Casaseca.

Casaseca Tomé.

Bermejo.

* Arrieta.

Leon.

Quadrado.

Ocampo.

Arce.

Santos.

Gutierrez.

Alonso.

Sanchez.

Rodriguez.

Mota.

* Dominguez.

Marcos.

Muñoz.

Crespo.

* Mendez.

* Fuentes.

* Peyro.

Roman.

Fernandez.

Azes.

Guedeja.

Rodrigo.

Hernandez.

Prieto.

Vinuesa.

* Mena.

Gonzalez.

Francisco.

Cafranga.

Carrasco.

Perez.

Salas.

Quirós.

Diez.

Barba.

Piñuela.

Limia.

Tavira.

Jauregui.

Gonzalez.

Magarinos.

Lopez.

* Secades.

+ * Recacho. +

* Zepa.

* Campal.

* Fuentes.

Maestre.

Ronquillo.

Espailat.

Montes.

Ruiz.

+ * Ortiz.

* Garcia.

+ * Recacho.

* Martél.

* Cortés.

+ * Duro. +

Sampelayo.

* Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

Ber. Cavallero

Ber. Martinez

Ber. Trifando

Ber. Samaniego.

Ber. Calbo

Ber. Pabon

Ber. Cantero

Ber. Calbo Ayllon



Me en atención a los buenos i dilatados servicios de D. Pedro
Campos y. P. al Colegio de tribuquá, a su particular de
compensación, y a su larga enfermedad q. ha padecido i le tiene
imposibilitado a aceptar la Gm. a su obsequio ~~concedi-~~
endole la ^{cond. d.} ~~tributiva~~ ~~indifer.~~ ~~concedi-~~
comunal de Arboles. de los Inter. del Colegio durante su
vida
Quarta g. ~~indifer.~~

9me

Anders

que la J. de C. de C. me de la J. de C. de C.
y que se le resten a mayor abundancia en estos
claus. Vede a of. de la J. de C. de C. de C.
Caso q. ha sobrevivido al S. D. Pardo
a quien la J. de C. de C. de C. q. tengo
por com. de p. a of. de la J. de C. de C.
of. han de dar p. otra p. de C. —

Se dan facultades a la junta de administracion

celebrar a mero la permessa d'las do casa q' sollicito el Sr.
Candamo, siempre q' la estime ventayosa, y con tal q' en la
Cienta se ponga por clausula expresa la condicion de q'
el Sr. Candamo no echare jamas a su casa al Sr.
Campelago

1) Clamo Pleno de H e sep bre de 1807 de Dip^{do} y de Caceres 3

Leída la cédula se leió una real orden de su Diputación
4. pto al Sr. Herrero como tal del orden Promotiva de merced de asistencia
a su casa de Diputación en cada un año de su Generalato, sin
perjuicio de ganar su Jubilación cedendo la parte de renta
q. la Univ. estime suficiente para pagar un
substituto. Y la Universidad oída otra real carta
para votar en la forma siguiente — — —

Rmo. Alvar: que se que cumpla y execute, y q. las
dichas Alvar: sean lo q. corresponden al subto
D. Toribio Ben, ~~de la~~ ~~de la~~
D. Ovído de la Par q. el Clamo de Comendador de
lo q. corresponden al subto

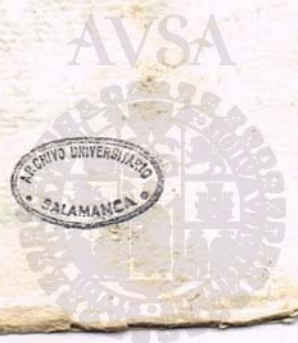
Univ. de Ovído:

Comendador: q. y q. parados los ts sean la 4. pte. de re:
parta lo mismo q. en las vacas

D. Cortes: se que cumpla y execute.

Ramos: ~~que~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ Comendador.

Univ. de Cortes:



2
Cantero: 8^{ta} Condumio:

Napoleón: se gñe cumplir i ejecutar y se ve al sub^{to}lo
acordado por la Gm^l en sus p^{tes} de los:

Peyro: se gñe y male al sub^{to}lo q^e le correspond^a
según el nuevo Plan

Utr^e ~~fr~~ Rodrigo ~~fr~~ Bruna ~~fr~~ D. Fran^{co} ~~fr~~
D. Carreras ~~fr~~

Rmo Perez ~~fr~~ Rmo Simón ~~fr~~

Recacho ~~fr~~

Ordén se gñe i q^e la Contad^{ria} arregle la g^e
hacia de Pagar:

Duro ~~fr~~

Martinez ~~fr~~

Calbo Ayllon ~~fr~~ Cantero ~~fr~~

D. Givres: No votas:

Rmo Perez 8^{ta} Cam^l se gñe: Y q^e se le ve al sub^{to}

Los rentas según la práctica de la Gm^l.

Por R^{ta} ~~fr~~ Heane el primero acordado:

2. p^{to} Despues se leio la J^{ta} General de fac^{da} del nuevo

Plan de Ciudad^{bre} de nueva el presente mes de sep. i se:

ñaladam^{te} sus acuerdos p^{rim}ti^{os} seg^{un} el p^{ri}mero

de los quales se manifiesta la necesidad que tiene el

Clam^{or} de dar parte a S. M. y al Consejo de q^e somen-

2,

Zara a ejecutar puntualmente el nuevo Plan desee^{do}
~~primero~~ el próximo curso; se leerán también en com:
 pendio los acuerdos q.^e tiene echos la Jta. Gral. de fa:
 cultades p.^a ejecutar i llevar a ef.^{to} otro nuevo Plan;
 Y en segunda informo el Sr. D.ⁿ Barrene como Indivi:
 duo de dha Jta. Gral. de las razones q.^e havian tenido
 presentes la Jta. p.^a acordar q.^e se de p.^a a v. m. i al
 Consejo, de estar dispuesta la Univ.^a a ejecutar otro
 Plan desde el principio del próx. curso; Y el Clav.^o
 para a votar sobre el particular en la forma ^{de} ~~us~~ =
 N.^o Perez: Jto. Junta.

N.^o Alva: ~~que~~ que se cumpla que i execute literalm.^{te}
 i materialm.^{te} el Plan, como se ha referido
 q.^e remiten de los acul.^{os} de la Jta. sin hacer
 represent.^{on} alguna ~~de~~ sobre su ejecuc.^{on} pero dando
 p.^a a v. m. i al Consejo q.^e asi se execute desde el dñ.^o
 proximo de v.^o de mayo, y q.^e si se precisare pa:
 lo la exho. alguna cosa se pondra i repre:
 sentara a v. m.

Dr. Forcadier. Que se convenga a v. m. y al Consejo, que se
 pone en ejecución desde el proximo de mayo, sin per:
 juicio de representar a v. m. las dudas q.^e ocurran
 en lo mismo =



91
D. Pina. Y to de Junta =

D. Viced: Que se equeite al Plm donde es el de pro^{mo} y de Lucas,
y q^{de} otro se conteste a el. y al Consejo, sin
dejar mas en esta carta, como querian q^{de} la d^{na}.
a su t^{no}, si encontrare dadas las proporciones
y q^{de} firmen la carta pro. m. los dos
Com^{os} q^{de} han entendido en el Plm i otros dos
en las nombradas para la J^{ta} q^{de} así es
Plm; y despues voto por escrito =

D. Tercero: lo mismo.

R^{ma} Mirando: ~~W~~

Barcelon. Que por la J^{ta} se conteste sin perdida de correo
q^{de} el Plm se pone en ejec^{cion} otra de proximo
curso; y q^{de} firmen los Com^{os} q^{de} dice a s. D.
D. Viced:

D. Cuarto: Y tal sea Barcelona, diciendo haver toma:
do la provid^{encia} en este t^{no} q^{de} ha surgido oportu:
nar para hallar las dificultades de ejec^{cion}
q^{de} han ya venidas -

Declaro $\frac{4}{10}$

Cortes: Id, sin asperar la clausura sin perjuicio de
representar lo q^{de} parecen como se

AVSA

Provisio.

Del. Pedro de Arce

5

D. Ovído; que se execute el nuevo Pliego de el día de San
Lucas, y se dé parte a V. M. y al Consejo de este acuerdo, firmando
los dos Conrarios q. intervinieron en la forma ^{on} de aquel conde
don de la Junta nombrada la Representac^{on}. Que haya de hacerse
al Rey. Y Que Subir la Junta para acabar de allanar las
dificultades que puedan ocurrir Relativas ala ~~esencia~~ ^{on} que le
está encargada, poniendo en considerac^{on} del Consejo ~~lo~~
menencia la atenc^{on}. de este. Pero q. en el acuerdo de este
día no se ponga la Clausula de sin perjuicio de q.
sea la Junta porque cree puede perjudicar a la Univ. y
sin dñā Clausula queda siempre la Univ. ^{particular} y
con el dño de Representar a V. M. lo que crean justo
y digno de la Soberana atenc^{on}.

AVSA



[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from a 19th-century manuscript. The text is mostly obscured by a large, dark, wavy line that runs vertically down the center of the page.]

Pedro 8^{to} de Candamo. ~~en~~ representado los 4 mas antiguos
Marino 8^{to} de la 1^a

Cantero 8^{to}

Diago 8^{to}

Mendez 8^{to} de Junta. y q. los 4 mas antiguos pongan la res-
presentacion

Peyro 8^{to} de Junta

Alon 8^{to} de Junta

Rodrig 8^{to} de Junta

Jimenez 8^{to} de Junta

Carrasco 8^{to} de Junta

Pedro: Que se conteste a don. ~~francisco~~ con lo q.

se ofertara una el p^{ro}mo m. de un; y q. la ac:

tual Junta, continue por q. obre las dificultades

q. se banan ofreciendo

Jimenez, y Guira 8^{tos} de Candamo.

Magarinos 8^{tos} de Candamo.

Ortiz de Cortez

Dino: 8^{tos} de D. D. Oviedo

Martinez: 8^{tos} de D. D. Oviedo

Carlos Oyhon; y Cantero 8^{to}

D. Contagena 8^{to} de D. D. Oviedo 8^{to} de Junta:

1^o de D. D. 8^{to} de D. D. Oviedo = Hecho el acuerdo 2-

AVSA



3. p^{to}

Sobre licencias para la reimpresion
de alg^{os} libros:

Despues se hizo presente al Claustro q^e a consecuencia de
la real orden de V. M. sobre reimpresion de libros determinados
en el nuevo Plan de Estudios, leida en Claustro Pleno de 17,
del proximo pasado Agosto despues de haver oido la Junta
de Admⁿ lo acordado por las fac^{des} en la Jta General
~~se p^{da} la licencia~~ Que se p^{da} la licencia
a cerca de los libros q^e se hanian de reimpresir, acordo
dha Jta de Admⁿ proponer al Claustro se podia solicitar
licencia de V. M. pa la reimpresion de las obras expresadas en Jta
Admⁿ de 3 del mes de sept^{bre} en su mismo por el Colegio dha
manidades, q^e con la Instituta de Castilla corregida: La Historia
i Instituciones de Reynoso: El Comenta^o Historico del Em: Espan al de:
creto del Fracismo: El Compendio del Natural de Alejandro por el P. Ro:
soli: La Logica i Metafisica del P. Taguer en un tomo: Y la de Filosofia
en otra obra: Y la obra del Reynoso, elementa soli cultoris: Y lo
pago a votar en la forma siguiente

N. S. S. S. Que se p^{da} la licencia pa reimpresir los libros q^e se

expresan:

M. C. S. S. No vota:

D. Peña: No vota:

D. Oviedo: Que sin preceder ligadura a la Jta de Admⁿ q^e
haga ver los candidatos necesarios pa reimpresir, no
se haga nada; Pero q^e se p^{da} la licencia, expresando q^e se
solicita pa q^e lo juzgue como la Jta de

M. Univeridad: No vota:

D. Barrena: 8to se pide la licencia por los libros q. tiene en la
en la 8ta

D. Candamo 8to

D. Cortes i Ramos 8to y p. el libro Corrección:

M. Inarriaga: No vota:

D. Cantero: 8to en Junta.

M. Pafols: 8to de Junta, y se suspenda todo pedir la licencia
natural suspendido p. el Proceli: 8to q. la 8ma. determine qual
de los dos se

Ureder: 8to en Junta y q. se pida p. los adiciones al libro Corrección.

Peyro: 8to en Ureder:

Ure 8to

Rodrigo 8to

Yinaga en 8to

Caronco: 8to en Ureder:

Gurri 8to

Lisuri 8to

Uniguerros 8to en Ureder:

Pecacho: 8to en Ureder, y q. se pida al correo inmediato

Ortiz: 8to en M. Pafols:

Duro: 8to de Junta y ademas p. los elem. del Embrion.

Perer: 8to en Junta

Por 8to. Lami. Cartagena 8to en Junta.

Por 8to. 8to en Junta - Seane el acuerdo 3o

A pto sobre la contextacion del Com. de Marques Cavallero.



Despues se leio una carta del Exmo. Marques Cavallero, m^{te} n^{ro} f^o en gratitud a la Univ. con motivo de la enhora buena q^e le escribio la Univ. a su Ex^{ta} con ocasion de la Pluma de Consejo de Estado q^e dio su. a su Ex^{ta} y el Claustro in voce acordó lo q^e resultó del con. H^o Sease—

5. p^{to} sobre el oficio en J^o D^o D^o Luis Delgado Ofreciendo a la Univ. el Comunicato de Signorera q^e le havia conferido su. se acordo in voce: Sease el acuerdo 5—

6. p^{to} Despues se leio una carta de la Univ. de Santiago proponien- do a la Univ. la duda q^e tiene sobre el modo i practica de dar i nombrar Subt^{os} pa las Cat. y la dotacion ~~sobre la duda q^e propone la Univ. de Santiago de tener~~ q^e deba dar a los Subt^{os} y el Claustro in voce acordó dar com^{on} a la J^{ta} G^{ral} del nuevo Plan de Estudios pa q^e contexta sin volver a Claustro a la Univ. de Santiago; y dio com^{on} a la misma J^{ta} pa contextar a qualquiera Univ. q^e proponga algunas dudas dando parte al Claustro: Sease el con. H^o

Sobre el oficio en J^o Interd^{te}

Despues se leio un oficio del J^o Interd^{te} de esta C^{on}. a fin de q^e la Univ. se sirva contextarle en los term^{os} q^e contiene p^{to} 7^o com^{te} al Interrogatorio q^e acompaña sobre varios puntos de Instru^{on} publica; y oyo por el Claustro se puso a votur en la forma siguiente —

N^o Interd^{te}: Se pone a la J^{ta} Admⁿ pa q^e contexte —

de Barcelon. Le m^r en J^{re} cortège.

Condarno: Pare a la T^{ra} de Amor y c. v. 17 y 18

Cortez, y Marino ~~to~~ Cantero ~~to~~

Thafels: ce une J^{re}

Utry: a F. in Utry or

Prodr. Simoes, Carrasco Miron. Peter Stone, Simoes.

Garino, Pacacho, W. Orin W

Under 8th in 8th?

Ma madre per la morte di lei si commosse

人之

Claustro e Diputados

Dapnes se levanto el Claim. Meno quedando compuesto el de Dip.^{do} de los Sres. M. y G.^o Cancellario q.^o se expresaran en sus votos, y se leio un memorial del Sr. Dr. Pando p.^o q.^o la Univ.^d se viera llevar a efecto la permuta de las casas N.^o 104 y los que tenia contratadas con el exponente, mediante las razones en q.^o funda su solicitud; y la Univ.^d oydo esto me morio para ir a votar en la forma siguiente —

5208.

D. Oviedo: Facultades a la J. de Adm. p. q. concluya este negocio

con respecto a las dos Casas q^{de} q^{de} abda el ord
Pando med. te q^{de} tales compro fac de per em, i
cuyo resuarlo se le dan de nuevo pag q lo conclu
la Jta —
Unanimit^{te} te

Barona: Que se lleve a efecto lo acordado por la Jta
de Adm^{on} —

Condano: Que se lleve a efecto lo acordado por la Jta de Adm^{on}
a cuya de ambas Casas, como q^{de} debo fac de per em te
D^{os} q^{de} no vota en.

Ocana: Que se lleve a efecto la permuta con el sr D. Pando
presentando en dos meses poco mas o menos las
s^{te} q^{de} fulan pro de conclu en termin te con el
contrato, segun lo trata do —

Cortes: Que sea la Jta de Adm^{on} como la tiene la para
concluir el cambio de las dos Casas q^{de} quiere el
sr D. Pando

Marino te

Cantero: Se de Unanimitad.

D. Tratado: No vota.

D. Unanimit: Se de el sr D. Ocana —

Precado: Que sea valido lo q^{de} ha echo la Jta como tiene fac de per em te
Jta de las dos pag q haga el contrato de cercas de las
dos Casas con el sr D. Pando.

D. Pero: Se de de Unanimit —

9

1509 Sobre el Vamo. del Lord. Candamo.

Después se leió un memorial del Sr. D. D. Francisco Candamo, a fin de q^e la Univ.^a se sirva acordar q^e se envíe a tratar sobre la permuta de las Casas N.^{as} 95 y la contigua del 113, en el caso de q^e por lo ya tratado antes de ahora no extime perfecto el contrato; Y antes de salir del Claustro Sr. D. Candamo propuso también q^e fuese como daría al Sr. Campesino en q^e habiéndose d^{ha} casa; Y el Claustro pasó a votar sobre todo en la forma siguiente — — — — —

D. Oviedo: se confieren Lic.^{as} a la Jta. de Adm.ⁿ para hacer la
permuta en las dos Casas q.^{as} solicitan el V.^o Comendador, y pa

reducir a Cr. pública la permuta con la condic.
precisa de q.ª nunca incomodará ni pretenderá
echar en la Casa al Sr. Sampedro, y q.ª así se
expone en la Cr.

Univ. de: ~~It. Barcena~~ ~~It. Ocaña~~ ~~It. Cortes~~

Univ. de: ~~It. Cantero~~

Propos: No vota:

Univ. de: ~~It. Oviedo~~

Propos: No vota.

Ord. Com. a la J.ª de celebrar el contrato si
es favorable a la Cr. y con la precisa condic.
de no incomodar nunca al Sr. D. Sampedro.

Univ. de: Que se da fac. a la J.ª de Adm. p.ª q.ª
nuevo haga la permuta si la estima conveniente
a las dos Casas, con la condic. de no incomo-
dar ni echar en la Casa al Sr. Sampedro, y
q.ª se rescinda el contrato en el caso de reli-
ciarlo, y q.ª breves el negocio a Claustro
antes de celebrarlo.

Sr. D. ~~It. Oviedo~~ Sr. D. Oviedo Heane el a. 1.º 1701

pto. to Después se levanta el Claustro de Diputados quedando

do. Compuesto el de ~~los~~ Caceres de los S.^{tos} q^{ue} se expre-
saron en sus votos; Y se leio un memorial de Pedro
Campo S.^{te} M.^{or} del Colegio trilingue solicitando q^{ue} en
atencion a sus dilatados servicios, su larga enferme-
dad, i no poder continuar en su empleo, tenga la
^{de la bondad} S.^{ma} de concederle su retiro o Jubilacion conaturando le
lo necesario para poderse sostener mod.^{to} no te-
ner renta alguna i haberse ordenado a titulo de
situado de S.^{te} M.^{or}. Y el Clero oyó dos me-
morias p^{or} a votar sobre su contenido en la
forma siguiente

[Large handwritten flourish or signature]

D. Oviedo: Que se le señalen 500 ducados p^{or} su manutencion



M. Unimda: ~~45~~

D. Baranca: Que se le den 500 ducados, y si quieré quedarse en
el Colegio se le asista con los emolum^{tos} q. ha de aver
y se le jubile:

D. Cardano: ~~45~~

D. O. cana: ~~45~~ se le declara Jubilado, se le den 500 ducados, y q. el
correspondiente provea de interino.

Cortes: Que se le conceda su retiro con 500 ducados.

Pommes: ~~45~~

Peyro: ~~45~~

Quender:

Reuacho ~~45~~

Ortiz: 8.º m. N.º D. Barrera.

Duro 8.º m. N.º D. Barrera.

Hinojosa: No vota.

Por. M.º Que se le jubile con los 500 ducados; seane el
to cano — seane el canero to — — —

AVSA



t.

Acu. do del Pleno Dip. de Caceras de 11 de Sep. de 1807. M

1.ª p.ª Que se que cumpla i execute la r.ª carta orden de su
Dispensando al R. mo Herrero don merica la onista a su
Carta de Dip.ª mientras dure el Generalato; Y q. en
q.º a arreglar lo q.º haia de llevar el Sub.º para
la real orden al Clam.º de Contad.ª para q.º con
arreglo a las d.ªs, disponga lo q.º se lea de dar
al Sub.º

2.ª p.ª Que se comente a S.ª M.ª y el Consejo p.ª la Junta q.ª la Un-
versid.ª quedara en obsecu.ª el nuevo plan desde el dia de S.º Lucas
proximo y q.ª asi lo tiene acordado

3.ª p.ª La Universidad se conforma con lo q.º propone la Junta de
Adm.ª a cerca de solicitar de S.ª M.ª la real licencia
pa. reimpimir los libros q.º expresa la Junta—

4.ª La Univ.ª queda encuada de la casa de q.ªs del S.º m.º
5.ª La Univ.ª queda encuada de la carta del D.º D.º Josef Delgado of.ª.
al canonicato con q.º se ha agociado S.ª M.ª en la Sta. Ig.ª
de Sigüenza

6.ª Se da Com.ª a la Jta. General del nuevo Plan de estudios pa.
q.º sin volver a Claustro contesto a la duda sobre nombram.ª
de Sub.º q.º propone la Univ.ª de Santiago, i la lleva en g.ª.
ral pa. contextar a qualq.ª otra Univ.ª dando parte al Claustro.
~~Queda Jta. en v.ª. med. tel. las d.ªs q.ª tiene~~

7.ª Que la Junta de Adm.ª contesto como estime con-
al Oficio del S.º Intendente sobre puntos de Instru.ª p.ª
blica—



8.

Claustro de Dip.^{da}

Que la Junta de Adm.ⁿ mediante las facultades q^e tiene
i q^e se le reñteran à maior abm.ⁿ en este Claustro
llebe a efecto la permuta de las dos canas q^e ha solictu:
do el s.^r D. Pando a quien la Junta señalara el tiempo
q^e tenga por conveniente p.^a el apromto de las fmezas
de trigo q^e han de dar para dicha permuta.

9.

Se dan facultades a la Junta de Adm.ⁿ p.^a celebrar el
meso la permuta de las dos canas q^e solictu el s.^r D.
Carrizosa siempre q^e la entime ventajosa i con tal
de q^e en la Escritura se ponga por clausula expresa
la condición de q^e el s.^r Carrizosa no echare jamas
de su Casa al s.^r D. Sampelano.

Claustro de s.^{ra} Camarera.

10

Que en atención a los buenos i dilatados servicios de D.
Pedro Campo s.^r de m.^r del Colegio de trilingue à su par:
ticular desempeño i a la larga enfermedad q^e ha padecido
i le tiene imposibilitado accede la s.^{ra} a su solictud
concediéndole la Jubilac.ⁿ q^e solictu con quinientos
ducados anuales de sueldo de las rentas del Colegio
durante su vida.

por

Carria

Ledesma

S.^r D. Pando

AVSA



Ym.º q.º propoñer dadas todas p.º del Clamo
7. En Ym.º En com.º a la Jtva Adm.º p.º que
contrate en oficio al o.º y m.º de sobre
el Ynterog.º de Ynter.º publico.
8.

Clam.º de Dip.º

Com.º a la Jtva Adm.º p.º celebrar la per.
mita de las Casas q.º habitan el m.º de Ym.º.
Yense el año de

9. Com.º a la misma Jtva Adm.º p.º hacer la
permita de Casas q.º habitan el m.º de Ym.º.
En los términos que resultan del m.º de Ym.º.
10.

Clam.º de Caveras

For.º se acordó conceder a D.º Pedro Campo de P.º al
Colleg.º trilingüe su retiro con 500 Ducados de
sueldo de las m.º de Ym.º Colegio —

Clavario Pleno de Dip.^{to} de Caceres de H. de 1807

1. Que se ovedee la R.^{da} Orden de 17. de Mayo de 1807. en materia de antigüedad de los señores de la Corte de Dip.^{to} en cada uno de los turnos pagados por el señ. de la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807. en la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807. en la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807.

2. Que se conteste a la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807. en la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807. en la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807.

3. Que se conteste a la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807. en la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807. en la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807.

4. Que se conteste a la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807. en la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807. en la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807.

5. Que se conteste a la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807. en la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807. en la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807.

6. Que se conteste a la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807. en la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807. en la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807.

7. Que se conteste a la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807. en la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807. en la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807.

8. Que se conteste a la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807. en la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807. en la R.^{da} de 17. de Mayo de 1807.

+

B

Acuados del Claustro de 11 de
Septbre de 1807

Que la J^{ta} de Adm^{on} continúe como es-
tá conven^{te} al oficio del V.^o Intend^{te} sobre
puntos de instruccion publica

Diputados

Que la J^{ta} de Adm^{on} mud^{te} las facultades
que tiene, y que se le reiteran a
mayor abundancia en este Claustro debe
a efecto la permuta de los dos Casas que
ha solicitado el V.^o Candado, a quien la
J^{ta} le señalará el tiempo que tenga por
conven^{te} para el apronte de las famigas
de trigo que haya de dar para dicha per-
muta

Que se dan facultades a la J^{ta} de Adm^{on}
para celebrar a nuevo la permuta de las
dos Casas q.^{ue} solicita el V.^o Candado, siempre
que la citada recueta/da, y con tal de que
en la Ex^{ta} se ponga por clausula expresa

va condi ... cano no
hechana fama Bern Cara al ^a J. Sam-
pelayo.

1807

Diputado



El Rey se ha' servido dispensar al cñro. fr.
Leonardo Herrera, electo General del orn de
Premonstratenses, la asistencia a' su Cátedra
de Uiperán, dos meses en cada uno de los años
de su Generalato, para que pueda desempeñar
los deberes de este nuevo ministerio; ce-
diendo la parte de renta que era Univer-
sidad juzgue suficiente para dotar un subs-
tituto, y sin que esta dispensa le perjudi-
que para su jubilacion. Lo que participo
a' U. S. de orn de S. C. para su inteli-
gencia y cumplimiento. Dios que a' U. S.
m. a. S. M. Alfonso 47 de Agosto de
1807.

Al. M. Caballero

por Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.

AVSA



4
Liber etiam Real Orden de S. M. en
Consejo Pleno de M. de Sep. de 1807

M. Y. S. Rector y Clauro de la Real Universidad de Salamanca.

M. Y. S.

Debundo ya ser V. S. la norma en lo científico y en mucha parte de lo económico de todas las Universidades de la Nación, Acordo la nuestra comisionarnos, como sus Directores, y Consiliaarios, para consultar a V. S. acerca de los puntos dudosos que obcurran, con respeto al nuevo Real Plan de Estudios; y siendo uno de estos el desi cada Cátedratico há de recibir en el día de san Lucas un Substituto de su respectiva facultad, ó para cada una de estas, se han de nombrar, ó nombraban ya en esa Universidad dos ó tres, é igualmente si dho Substituto tenian ya, ó habrán de tener a lo subsecuente algun sueldo fijo; rendidamente Suplica mos a V. S., redigne tener la bondad de comunicarnos lo que V. S. practica, ó piensa practicar en este punto, para inteligencia y gobierno de esta Universidad, que por su parte se ofrece á complacer a V. S.

en quanto se sirva preceptuarle, y fuere
de su agrado y obsequio.

Dios que. A. N. S. m. a.
Sala de Claustro de la Real Universidad
de Santiago. Septiembre 2^o de 1807,

M. I. S.

D.^r Pedro Basan de
Memoria

Dix^{or} mas antiguo

D.^r D. Josef Goni. Zarza
Dir^{or}

AVSA



7
Sept 20 in Chambleno de Mexico
1807



H

17

J. mo Fox

Exibuto á V. Y. las mas sinceras mu-
estras de gratitud al ver la pte q.º to-
ma en todas mis satisfacciones. ofrecien-
do á su disposicion mi nueva plaza de
Consejero de Estado, accediendo se añadan
á la Inscripcion ya remitida las pala-
bras de la nota q.º se debe incluirme.

Nro Fox e á V. Y. m. y a.

En Def.º 15 de Agosto de 1807.

U. Mag. Caballero

J. mo Fox
R. y Claustro de la Universidad de Salamanca

AVSA



*Léida esta Carta del Ex^{mo} Senor Marq.^d
Caballero, en Claustro pleno el 11 de Sep.
de 1807*



Excmo Señor

+
 Habiendo llegado á la Universidad
 la plausible noticia del alto honor, con que
 el Rei ha distinguido recientemente á V. E.
 nombrandole para una Plaza efectiva en
 su Consejo de Estado; no ha podido menos
 de ⁺~~darle la proximidad~~, que suele en iguales
 hacer la demonstracion,
 casos; ni puede escusar tampoco el manifes-
 tar á V. E. la grande satisfaccion, que con
 ella ha recibido: suplicando al mismo tiem-
 po á V. E. tenga á bien acceder á que en
 la Inscriptcion, que tiene remitida, i habla



con su Persona, se añadan en quinta línea
las palabras de la nota adjunta.

Nro. Señor que.

à V. E. m. a. Salam. ^{ca 8} de Agosto de 1807.

Exmo. Señor

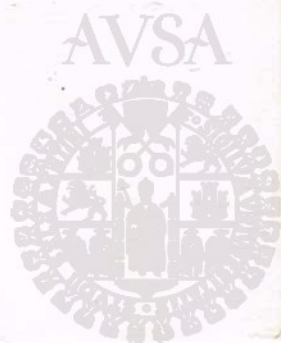
B. L. M. à V. E.

D. D.ª Martin Hinojosa

Por Josef Ruvo
el Abogado



Exmo. Señor: Marques Cavallero



19
Intimé. Santóring. Senatus. Consiliario

AVSA



4
L'acte est en son honneur et
honneur. L'acte est en son
honneur et son honneur est
son honneur.

Ilmo Señor

Tengo el honor de comunicar a V.S.L. q. S. M.
 (Dios le gué) se ha servido de agraciarme con un
 canonicato de la Sta y.ª Cathed.ª de Sigüenza
 lo q. participo a V.S. Y. poniendo a su disposición
 mi persona, y la expresada Prebenda con los
 mas vivos deseos de emplearme en q.ªs ocasiones
 guste proporcionarme, q. puedan ser de mo-
 guio, y complacencia, en lo q. no haré mas, q.
 cumplir con los deberes q. me impone el ser un
 verdadero hijo de tan Ilustre Madre.

Dios que a V.S.L. m. a. Salam.ª
 y Ag.º 20, de 1807.
 B. L. M. de V. S. Y. sumas
 rendid y humilde hijo, y Cap.º

Pius Delgado

Ilmo Rector, y Claustro de la Universidad de Salamanca



1
Lado en Claustro pleno el 21 de Sep. de 1807



M. J. S. Rector i Claustro de la Univ. de Santiago

22

Corresponde al Claustro. Meno de 11 de Sep. de 1807

M. J. S.

El uso de esta Univ. en punto à substitutos de Catedras poseidas ya desde el Plan del año 71. i real Provision de 15. de Julio de 72. era, que en el Claustro del día de S. Lucas cada Facultad nombraba un Substituto para cada una de sus Catedras de propiedad, prefiriendo el Doctor al Licenciado i este al Bachiller; i para las Catedras de Regencia cada Catedrático nombraba un Substituto para su Catedra, el qual debía tener la aprobacion del Claustro de Consilarios.

Estos Substitutos no tenían salario alguno, i solo podian percibir lo que perdiesen los Catedráticos por faltar à sus Catedras mas el tiempo, que respectivamente se les concedia segun dicha real Provision.

Hoy, quitada la diferencia de
i reformado el Claustro de Consilarios,
la Facultad nombrará un Substituto para cada una de sus Catedras segun se dice en el §. 15. de las reglas de ereccion, i estos Substitutos nada percibirán sino lo que perdiese el Catedrático, a quien substituirán, conforme al §. 12. de dichas reglas.

Consigniente à lo dicho en esta Universidad, donde el numero de Doctores, Licenciados, i Bachilleres residentes de continuo es grande, habrá tantos Substitutos como Cate-

dravicos: mas la razon dice, que, donde por falta de Sugeros no pueda
esto verificarse, se haga lo que mas se pueda, i se acca que mas à lo pre-
venido en el nuevo Plan.

Del nombram.^{to} de Substitutos para Catedras
vacantes habla tambien el citado G. 13. i en el se procederà al re-
mor de lo dicho en los de Catedras poseidas; pero a esos se les paga-
rán aqui sus lecciones a raxon de 200. Luc.^o que valdrán de la renta
a la vacante, segun el G. 6. de las reglas para la distribucion de
rentas en esta Univ.^a

Es quanto podemos decir a V. S. a quien nos
ofrecemos descosos de complacete, y de que Dios que. a V. S. m. a.

S.^o Pectori Chaumo a la Snir. a Alcali.

Por pasantía ha entendido siempre esta Universidad conforme á sus Estatutos el tiempo i ejercicios, que deben pasar desde que uno se graduó, ó se pudo graduar de Bachiller en una Facultad hasta graduarse de Licenciado en ella: i mas rigurosam.^{te} entiendo el termino pasantía, quando para el tiempo que media entre un Grado i otro no hai precisa asistencia a Cátedras, bastando solo el transcurso: i así entiendo la palabra en el §. 12. de la explicacion al Plan de Philosophia. Segun es lo baxa q.^{ta} se pasan quatro años desde q.^{ta} uno se graduó o pudo graduar de Bachiller en Philosophia para tomar la Licenciá en la misma Facultad, con tal q.^{ta} haya cumplido 25. años como dice el §. 11.

Es quanto podemos &c.

411 Or
Hmo S.

El Sr. Toribio de Pando, ante V. V. con el
mayor respeto hago presente: Que en
consecuencia de las absolutas facul-
tades conferidas por V. V. a la Suma-
ria de Odm^{on} para la permuta por
tierras de Labran de las casas crum.
"Lo S." y "Lo S." me habine con los comi-
sarios designados y la misma sum-
aria, en que daria quanto esta havia
acordado y con obren en su poder
las em^{tas} de adquisicion y Arrenda-
miento de las tierras q^e producen
treinta fan^{tas} y un oficio enq^e yome
obligaba ala adquisicion y entrega
de las demas hipotecando al cum-
plim^{to} de mi palabra todos mis vie-
nes y las referidas casas, de forma
que supuesto el referido contrato
y su executacion, estaba ya este
negocio concluido, y en favor asi

de la Universidad como mio, havran
resultado las acciones correspond^{tes} si fue-
ra posible q^d un otigo tan obsequio-
so y tan lleno de Fraternidad como yo
lo soy al cuerpo q^d mas me distino
que fuera capaz de valerse de los ef^{tos}
de la Ley para conseguir lo que so-
lo espere de la bondad de U. V. y que
no hiciera ni aun uso de expresio-
nes que dedicen de su modo de pen-
sar, si no hubiera visto en el acuer-
do del Claustro enq^d Ultimam^{te} retrat-
to de esta materia, que se decia ena-
ba p^{er} end. un negocio q^d yo le creo
perfeccionado; En este supuesto y por
supercararme tambien al acuerdo del
mismo Claustro enq^d se p^{re}viene
que otra vez se vuelva a tratar de
esta materia.

A U. V. P^ublico escriba
estimando asi y deliberar sobre
el punto lo que creyere mas con-
veniente.

Dios nuestro Señor Gu-

de la vida de V. V. los m^{os} d. que
puede y necesito. Palam^{ca} y Agoro,
3^{ra} oct 80 T.

24

Hmo J. P.

B. L. m. d. y

su mas ob^{do} y humilde hijo

Josef M. Pando

Hmo^{os} P^{os} Rect. y Claustro de la Univ^{ca} de Palam^{ca}.



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, including the word "P.O."

Handwritten text, possibly a date or reference number, including the word "1880".

Handwritten text, possibly a name or title, including the word "Mr."

Handwritten text, possibly a name or title, including the word "Mrs."

Handwritten text, possibly a name or title, including the word "Mr."

Handwritten text, possibly a name or title, including the word "Mr."

Vertical handwritten text on the right side of the page, including the words "Depot" and "1880".



Illmo. Señor:

El D^o Fr^o Juan^e de Paula Gons^e, de Candamo con su mayor respeto expone, que, habiendo V.S.^a, accediendo por su Acuerdo de primero de Abril á el cambio, que le propuso de tierras de San Uebur por la casa de el numero 93, y la contigua de el 113, dio amplias facultades á la Junta de Administracion para ajustarle, y concluirle, la que asi lo verifico, como resulta de su Acuerdo de 18, de Junio. Atendiendo despues en 21, de el mismo á ciertas reclamaciones acerca de todos los contratos pendientes sobre enagenacion de Casas, sin resolver cosa alguna respecto de la referida de el num^o, 93, se sirvió V.S.^a, de acordar, que no se extendiese el cambio á la de el 113; fundandose en la equivocacion de el Acuerdo de 1^o de Abril, que en lo material de las palabras se limita á la primera; equivocacion, que se padecio igualmente á el extender la Ledula para aquel claustró.

Pero el suplicante, asi en su oficio por escrito, como en su propuesta de palabra solicito en él expresa, y determinadamente las dos referidas Casas, manifestando lo mismo, porque pensaba reunir las, y el claustró, como podran informar los Señores, que asistieron á él, tubo la bondad de concederle unánimemente la gracia, que solicitaba, confirmando todas sus facultades á la Junta de Administracion para ajustar, concluir

efectuar el cambio, segun queda
expuesto. En cuya atencion

Suplica á S. S. Y. que, averiguada
la verdad, se sirva acordar se lleve á de-
bido efecto dicho Contrato, si le estimar-
e perfecto, y concluido, y en otro caso,
que se vuelva á tratar nuevamente
de su solicitud de el modo, que
fuere de su mayor agrado, á cuya
gracia vivirá muy reconocido.

Dios que, á S. S. Y. muchos años
en su mayor grandera. Salamanca, á
6, de Ag. de 1801.

Yo, Sr. D. Juan de Paula Gons, de Candamo

Don

Yo, Sr. D. Juan de Paula Gons, de Candamo

AVSA



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

7
Deposited in Clerk's Office Dec 11th 1867



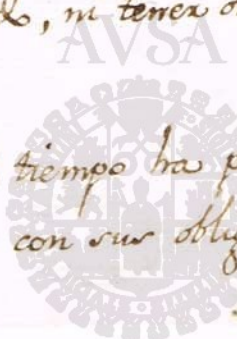
27

H

Ilmo S^r Rector y Claustro de la Universidad
de Salamanca.

Dⁿ Pedro Campo, Presbitero, Vice-Rector del Colegio Ex-
linquie, con el debido respeto, y con el mas amargo sentimien-
to de su corazon hace presente á V. S. Y. que se halla impo-
sibilidad de continuar desempeñando su encargo por la en-
fermedad, y que informa la certificacion, que acompaña del
S^r Dⁿ Joaquin Maestre, Medico del Colegio, y Cate-
drático de V. S. Y. y que ademas es bien notoria á los Indivi-
duos de este Claustro; y no puede menos añadir, que se en-
cuentra sin arbitrio para poderse sostener en el estado deple-
rable, á que la divina providencia se ha querido reducirle. Va
á entrar en la edad de sesenta años, y lleva quarenta y tres
de Colegio: diez en beca de Rectoria, que debió á la bondad
de V. S. Y. ser de Regente de esta enseñanza, para q^{ue} V. S. Y.
tuvo á bien nombrarle por cénion de su antecesor y maestro Dⁿ
Mateo Santiago Lozano, de este Gremio y Claustro, y su Ca-
tedrático de Humanidad, que le tuvo compasion viéndole sin pa-
trimonio, y sin facultades para mantenerse, concluido el tiem-
po de su beca, aung^{ue} habia estudiado las Humanidades, la
Filosofia, Teologia, y Jurisprudencia, habiendo recibido los
Grados de Bachiller en uno y otro Derecho por esta Univ:
y finalmente veinte y siete de Vice-Rector, en cuyo em-
pleo se dignó V. S. Y. colocarle por muerte de aquel sabio,
y venerable Varon, despues de haber hecho oposicion á su Ca-
tedra, permitiéndole V. S. Y. que á título de Vice-Rectorato
recibiese las Ordenes Sagradas, sin habex tenido, ni tener otra
renta alguna.

En tan dilatado discurso de tiempo ha pro-
curado tener una conducta regular, y cumplir con sus obliga-



ciones & Colegial, Regente, y Vice-Rector, executando las ordenes & V. S. Y. y & sus Visitadores en la mejor forma que se lo han permitido sus facultades. Y si no ha acertado á complacer á V. S. Y. y llenar sus deseos, no ha sido seguramente por defecto & voluntad. Ahora se ve rodeado & achaqueado, y & pobreza, sin mas auxilio que la generosa piedad & V. S. Y. siempre benéfica con todos, y mas particularmente con sus hijos, y con los que de su parte han hecho quanto han podido para desempeñar sus honrosas confianzas; y & ella lo espera todo. No recela que le valga vana esta esperanza, y mas hallandole el Colegio con proporcion & suplir el corto gasto, que puede ocasionar un socorro decente á su Vice-Rector impedido.

En esta atencion sup.^{ca} rendidamente á V. S. Y. que por un efecto & su innata beneficencia se sirva concederle el retiro honesto & su empleo, dexandole sobre la renta del Colegio una pensión, con que pueda atender á su subsistencia en la triste situacion en que se halla, considerando, no tanto el corto merito, que pueda haber contrahido el suplicante en tantos años, quanto su afliccion y necesidad, y la inagotable bondad & V. S. Y. á quien Dios prospere en su mayor grandezza, para la felicidad & la Yslavia, y el Estado. Salamanca y Agosto 18. de 1807.

Mmo Señor

B. L. M. & V. S. Y.
su mas humilde subdito

Pedro Campo



AVSA

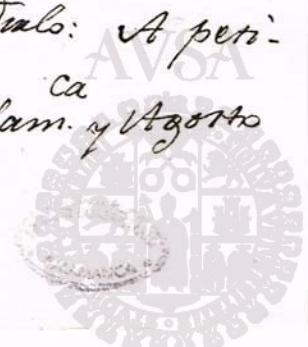


7
Hydro in Cham. & Cuv. & 1100
1836 Dec 1807



El D.^o D.^o Joaquín Macías Catedrático de Medicina
 en esta Univ.^o certifico, que D.^o Pedro Campo Vicerrector
 de el Colegio de Trilingüe, hace dos meses, poco mas o
 menos, fue acometido de un insulto perlatico, que
 ocupando en gran parte los organos destinados a
 la locucion, hacian poco perceptibles sus palabras; y
 aunque al presente se nota algun alivio, no en tal
 que pueda prometer un entero restablecimiento,
 en virtud de la vigilacion exorbitante que hai en
 sus humores, y si es de temer se repita, y ocaso con ma-
 yor violencia, a no usar de una dieta moderada ve-
 getal, y animal, acompañada del ejercicio mixto al
 auxi libre, como le esta ordenado. enasendandose quanto
 sea posible de negocios que puedan impedirlos. A peti-
 cion del referido doi esta que finma en Salam.^{ca} y Agosto
 15 de 1807.

D.^o Joaquín Macías



Emory

En conversation au R. M. Ordre gr. S. com. 2.

V. G. se ha querido comunicar a estas Univ. con fecha
 de 9 del Corri. en la qual se manda informar
 si el Sr. Catedratico D. Juan P^o Garcia tiene
 suficiente num. de exemplares de un Elem^{to} mate-
 matico p.^a el servicio a la Enseñanza en el
 proximo Curso, ademas de q.^{ue} en uso del privilegio
 esclusivo q.^{ue} le esta concedido esta preparando
 una reimpression comen^{te} para q.^{ue} no falten en
 las Instituciones.

tas Instituciones. El g^{to} puede decir a V. E. en cum-
plimiento de lo mandado p. V. M.

Don^{do} a lo mandado p. l. m.
Dio que a l. l. m. a Del Claustro
a Salamanca 12 de Sept. de 1807

Chingon

Debe decir a V. E. q.^o tiene abundante sueldo
p.^a dho obispo; se puso en el correo en este día firmada de
los vros. ptes. D.^o D. Simón, Monteguti Páramo y Ocaña y
de mi el señor
Com. J.º Mariq. Caballero

2

Compendio in Cambio Pleno de 11 de Sep.

1807, Donde se sacan los exámenes de los

de A. V. M.

10 de

Compendio de la Orden de Clementes de

Sancti de San Juan de los Rios.

Enmaja

En cumplimiento de lo mandado p.^a S. M. en R.^a
Orden a 6 de Mayo proximo, renovada p.^a S. M. en
9 de Mayo, por la q.^a se ha venido el Rei
conceder a las Univ.^{des} el privilegio de q.^a puedan
encargarse de la impresion de las obras elementales
de enseñanza, aionadas en el nuevo Plan, con tal
q.^a no sean de propiedad particular, o en ellas
se haya concedido privilegio esclusivo, desp.^a de una
madura consideracion de tan importante gracia,
ha acordado el Claustro suplicar a S. M. por
medio de V. E. se digne conceder a este Estudio el
privilegio de reimprimir las obras sig.^{tes}

La Instituta de Castilla, corregida.
La Historia e Instituc.^{nes} del Heinnecio.
El Comens.^o historico de San - Joan al des-
creto de Graciano.
El Compendio de Natal Alejandro p.^a el V.^o
Rosselli.
Lo Logica y Metaphisica del P.^a Jacquier en 3
toms, y la Filos.^a moral en otro.
La obra del Heinnecio: Fundamenta styli cultoris.

Repetir la Univ. q. sea corri-
 nuacion de los de antes en U. S. por el bien de este
 Estudio, se venira inclinar el R. Amigo a la con-
 cesion de esta gracia, q. vera un nuevo y crea-
 no viniente para la praxidad y reconocim. de esta
 Academia. Dios que a U. S. m. b. Del Claustro

Para saber de 12 de sept. 1807.

En este dia se puso en el correo firmada de
 por D. D. J. Tinopon, Montegui O. coner P. coner y a mi
 el Secio



Compañia de al. Chamo. Plano de 11 de sept.
 1807, donde se acordó escribir esta carta
 a. S. M. —
 sobre
 los libros q. se han de comprarse por
 esta Univ.



Corresponde al Cla.º Pleno de H.º de Sep.º de 1807, bre

Señor.

32

La Univ.ª de Salamanca tiene la satisfacción
de decir humilmente a V.ª U.ª no solo que
está pronta a realizar el nuevo Plan de Es-
tudios en el prox.^{mo} curso; sino también q.
desde el día de su recibo se ha ocupado in-
cesantemente en preparar a Merced i facilitar
su ejecución: la qual sera en consecuencia
p.ª el sr. Sr.º mas verdadero indefectible, s.º m.º
ra i puntual. No obstante la C. R. P. de V.ª

U.ª m.ª.ª. Salamanca 12 de Sep.º de 1807, Señor
U.ª. L. R. P. de V.ª U.ª. = En este día se puso en
el correo firmada de los sr.ºs. D.º José María
Aguirre y Manuel Ocaña y de mi el Sr.º
Corresponde al Cla.º Pleno de H.º de Sep.º de 1807, bre



1807, sobre de acordo

Sedesma
vrio

AVSA



M. P. S.

33

La Univ.^a de Salam.^{ca}, ocupada desde el día que
recibió el nuevo Plan de Estudios, ordenado por S. M.
i comunicado por V. A., en hacer efectiva su ejecución,
como ve le manda, para el 5. Lucas proximo, ha toma-
do en este tiempo las providencias mas oportunas para
verificarla; i, segun de su efecto, lo participa à V. A.,
como tambien à S. M., en prueba de su obediencia, i res-
peto.

Nro. Señor que. a V. A. m. a. Salam.^{ca} 12. de Set.

a 1807.

M. P. S.

Es copia de la q. A. L. R. P. de V. A.
En este día se puso en el correo firmada
de los vros. Nros. Drog. Alon^{so} y Remon, y
a mi se recibió de q. hego fe

